



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 0503

USHUAIA, **09 de febrero de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-9217-2024 del registro de esta Gobernación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional 26206 y la Ley de Educación Provincial 1018, brindan el marco normativo para orientar el diseño e implementación de políticas educativas sostenidas en que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado.

Que el artículo 67 de la Ley Nacional antes mencionada, reconoce el derecho de todos/as los/as docentes del Sistema Educativo a la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera, así como a la activa participación en la elaboración e implementación del proyecto institucional de la escuela, estableciendo entre las obligaciones de todos/as los/as docentes, cumplir con los lineamientos de la política educativa de la jurisdicción, además de capacitarse y actualizarse en forma permanente.

Que esta Provincia está comprometida en el trabajo para alcanzar las metas definidas por Naciones Unidas en la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conllevando los mismos a metas específicas, siendo el objetivo 4 el que propone “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Este desafío no solo implica el aquí y ahora, sino pensar en el futuro, donde el crecimiento económico inclusivo y sostenido pueda impulsar el progreso social con empleos que dignifiquen y mejoren los estándares de vida.

Que, para alcanzar esas finalidades, hoy tenemos el desafío de continuar con un proyecto innovador de política pública educativa iniciado hace 4 años, que se explicita en los Lineamientos Educativos 2024-2027 aprobados por Resolución M.ED. N° 201/24 y para lo cual se torna sustantivo construir en esta Provincia una propuesta de Actualización Docente que cumpla con lo prescripto en la Ley de Educación Nacional 26206 y sea garante de una Formación Docente de calidad, en consonancia con los desafíos de la Política Educativa y con los propósitos a corto y mediano plazo que se han propuesto.

Que la formación permanente, en servicio, universal y gratuita es una legítima demanda del colectivo docente, un derecho establecido en la Ley de Educación Nacional 26206 y una aspiración compartida por las autoridades educativas de nuestra Provincia, por cuanto esta formación explicita el compromiso del Estado y el valor ineludible de la tarea docente en la construcción del Sistema Educativo Provincial

Que, en ese marco, el Ministerio de Educación llevará adelante el Programa Provincial de Actualización Docente 2024/2027, que marca una línea de continuidad con aquellas políticas públicas educativas que se han definido en esta cartera Ministerial como prioritarias, para el abordaje territorial de las problemáticas más preocupantes del Sistema Educativo del País en general y de nuestra Provincia en particular.

Que, este Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación”, resulta un enlace entre la jerarquización de la Formación Docente y la calidad de los aprendizajes, articulando procesos de formación con mecanismos de evaluación y fortalecimiento de la unidad escuela; como ámbito privilegiado de desempeño laboral y a la vez espacio de participación, intercambio y pertenencia.

Que el Programa Provincial de Actualización Docente, “Transformando la Educación” se inscribe en un proceso que reconoce las transformaciones educativas alcanzadas como parte de la construcción de un proyecto educativo provincial que ha asumido la ampliación de derechos como núcleo rector de las políticas públicas, a partir de la recuperación de la centralidad del Estado en el área educativa.

Que, además, esta propuesta formativa reconoce a los y las docentes como productores y productoras de conocimiento pedagógico y a la escuela como el ámbito donde ello se produce. Así, la actualización y la formación permanente de las y los docentes, se convierte en uno de los grandes retos, pero también el mayor capital de una institución educativa.

Que el Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación” se

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 0503

...///2.-

propone como un proceso por medio del cual asumimos la tarea de reflexión sostenida sobre los sentidos característicos de la organización escolar a la cual se pertenece.

Que, por ello, el desarrollo de la propuesta está destinada a todo el colectivo docente<sup>1</sup> de la Educación Pública de Gestión Estatal y de Gestión Privada, siendo sus objetivos, generar estrategias que acompañen a construir el horizonte educativo fueguino hacia el 2027; entre los cuales se destacan los de fortalecer y jerarquizar la autoridad ética, política y pedagógica de todos/as los/as actores que forman parte del Sistema Educativo Provincial, promover la formación permanente del colectivo de docentes en tanto sujetos corresponsables en la trayectoria escolar de las/os estudiantes, promover el trabajo institucional y colaborativo de las y los docentes que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza, promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las instituciones, afrontar el desafío de sostener trayectorias educativas continuas y completas, con énfasis en mejorarlos procesos de aprendizaje fortaleciendo los procesos de enseñanza y habilitar y generar un espacio para la reflexión y la construcción del proceso de cambio de la escuela centrado en el derecho a la educación.

Que los ejes de contenidos en que se organiza la propuesta podrá redefinirse en el transcurso de desarrollo del programa; ello atendiendo a la flexibilidad que debe tener toda planificación y, en mayor medida, en los contextos actuales.

Que las acciones se presentarán en diferentes modalidades, formatos y dispositivos que se detallan en el Anexo I del presente acto administrativo.

Que cada dispositivo conlleva la escritura de materiales y agendas que organicen cada instancia de trabajo (ateneos, talleres, jornadas institucionales) además, del trabajo que implica las aulas digitales donde se encontrarán los recursos necesarios para la implementación del programa.

Que, para el funcionamiento del citado Programa, es necesario asignar trescientas (300) horas cátedra – categoría 910 – Interinas a la Subsecretaría de Coordinación a fin de cubrir los perfiles que componen los contenidos y talleristas para el dictado de talleres y ateneos.

Que, asimismo, es necesario establecer, que aquellos y aquellas docentes que fueran comisionados/as en el citado Programa, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, la carga horaria que se encuentre en dicha situación, será comprendida en las trescientas (300) horas cátedra mencionadas en el Considerando precedente.

Que, por una organización administrativa, la Secretaria de Coordinación será quien emita los actos administrativos que surjan del otorgamiento de las trescientas (300) horas cátedra – categoría 910 – Interinas, como así también dar de baja las mismas, al personal que sea convocado en el marco de la Resolución.

Que durante el año 2024 las acciones serán implementadas desde la Subsecretaría de Coordinación, en articulación con la Dirección Provincial de Planeamiento y las Subsecretarías de Gestión Educativa y de Transversalidad e Inclusión Educativa, con la Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Superior en Formación Docente, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación Inclusiva, Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección Provincial de Artística, Dirección Provincial de Equipos Interdisciplinarios.

Que, a partir del año 2025 y hasta el año 2027, las acciones serán coordinadas por la Dirección Provincial de Educación Superior en Formación Docente o la que en su futuro la reemplace, con el fin de implementar las propuestas con equipos docentes de los Institutos de Formación Docente, asignándoles la carga horaria establecida, siempre en consonancia con los dispositivos y los ejes temáticos planteados en el Anexo I de la presente Resolución.

Que por Nota de fecha 02 de febrero de 2024, la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido en la

<sup>1</sup> El concepto de colectivo incluye a todos/as los/as docentes de todas los niveles, modalidades y equipos interdisciplinarios (Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Equipos de Orientación Escolar).

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

...//3.-

Resolución M. ED. N° 790/15, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud delo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Trayecto Formativo que compone el Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación” que, como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar de Interés Educativo al Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Asignar trescientas (300) horas cátedra – categoría 910 – Interinas a la Secretaría de Coordinación, destinadas al Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación”, para cubrir los perfiles que componen los contenidistas y talleristas correspondiente al dictado de talleres y ateneos, a partir del día 09 de febrero de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2027.

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Secretaría de Coordinación, bajo su máxima autoridad, a dictar los actos administrativos de otorgamiento de horas cátedra a las personas que cumplan funciones enmarcadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Coordinación deberá remitir copia autenticada de los actos administrativos, derivados del Artículo precedente, al suscripto, a la Dirección General de Personal Zona Sur; y Zona Norte y Centro, según corresponda y a la Dirección General de Administración Financiera, todas de este Ministerio.

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Coordinación, deberá verificar previo al otorgamiento de horas cátedra, el cumplimiento a la Ley Provincial 761, como así también para aquellas personas que no se encuentren dentro del sistema educativo, la presentación del Certificado de Buena Conducta, copia certificada del Documento Nacional de Identidad y de Título Secundario, Terciario y/o Universitario.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría de Gestión Educativa ya quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**0503**

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2024.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 0503

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2024.-

## **PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE “TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN” 2024-2027**

### **TABLA DE CONTENIDOS**

- 1.- PRESENTACIÓN
- 2.- MARCO REFERENCIAL
- 3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- 4.- DESAFÍO DE LOS NIVELES Y MODALIDADES
- 5.- CARACTERIZACIÓN DEL PROGRAMA
  - 5.1. COMPONENTES
  - 5.2. METODOLOGÍA
  - 5.3. EJES CONCEPTUALES TRANSVERSALES
  - 5.4. EJES CONCEPTUALES ESPECÍFICOS
6. ORGANIZACIÓN ANUAL DEL CICLO DE FORMACIÓN

### **1.- PRESENTACIÓN**

El Programa Provincial de Actualización Docente 2024-2027 (PPAD) “Transformando la Educación”, implica una formación continua, situada, en servicio y en territorio; pensada desde una línea de continuidad con aquellas políticas públicas educativas que se han definido en el Ministerio de Educación como prioritarias, con el eje en el abordaje territorial de las problemáticas más preocupantes del Sistema Educativo del país en general y de la provincia en particular. Todo ello, para poder avanzar en la implementación de acciones que provoquen verdaderos cambios en las trayectorias reales de todos/das los/las estudiantes fueguinos/as y que puedan dar respuesta a los profundos cambios y transformaciones que se están produciendo en nuestra época con rasgos diferentes y distintivos a las generaciones pasadas.

En este sentido, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 1018, brindan el marco normativo para orientar el diseño e implementación de políticas públicas inclusivas y de calidad, para que la formación docente responda a las particularidades jurisdiccionales comprendiendo las necesidades de todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Entendiendo a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación. Para ello es necesario, como se expresa en la Ley de Educación Provincial en su artículo 48 “*promover una formación continua, adecuada a los nuevos escenarios sociales, económicos, políticos y culturales, a los cambios operados en los sujetos sociales, favoreciendo la identidad patagónica y fueguina acentuando la identidad nacional y latinoamericana*”.

El desafío, entonces, será continuar con un proyecto innovador<sup>1</sup> de política pública educativa que se materializará en el Programa Provincial de Actualización Docente. El mismo, se constituye como una oportunidad para alcanzar algunas de las metas definidas por las Naciones Unidas en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, tal como: “*garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*” (Objetivo 4 ODS) y por el Consejo Federal de Educación en sus “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027, por una Educación Justa, Democrática y de Calidad” (Res. CFE N°423/2022), en los que se proponen principios orientadores para desarrollar las acciones vinculadas al efectivo cumplimiento del derecho a la

///...2.-

---

<sup>1</sup> Entendemos a la Innovación en relación con la posibilidad de recuperar prácticas y saberes previos e integrarlos con otros emergentes, que respondan a diferentes lógicas o valores, pero que forman parte fundamental de una sociedad que se configura permanentemente. (Educ.ar, 2017)



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
...//2.-

# 0503

educación en todos sus niveles y modalidades, como: *“la enseñanza a través del uso de una diversidad de recursos materiales y el fortalecimiento de la formación y el rol docente, en vínculo con los contenidos acordados por la comunidad educativa”*.

Asimismo, el programa, permitirá reconocer el derecho de todos los/las docentes y equipos interdisciplinarios<sup>2</sup> del sistema educativo en el fortalecimiento de la formación y actualización gratuita y en servicio que se contempla en el artículo 67 de la L.E.N., propiciando la profundización de la formación disciplinar y didáctica de los/las docentes, la gestión, el trabajo institucional, la transformación de la enseñanza y el aprendizaje la producción y circulación de conocimientos. Para ello, se desplegarán acciones desde la concepción que la formación permanente, en ejercicio, es constitutiva del trabajo docente (Resolución C.F.E. N° 219/14) y que la actualización docente es necesaria para el desarrollo profesional y, consecuentemente, para la mejora de las trayectorias de los/las estudiantes fueguinos/as.

## 2.- MARCO REFERENCIAL

Los Lineamientos Políticos Educativos planteados para el 2024 - 2027 (Resolución M.E.D N° 201/24), explicitan objetivos y desafíos que implican el compromiso del Estado Provincial, en corresponsabilidad con el trabajo docente, para el fortalecimiento de un Sistema Educativo Provincial con identidad fueguina y perspectiva federal.

En este sentido, el **Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación”**, se inscribe en un proceso que reconoce las transformaciones educativas alcanzadas como parte de la construcción de un proyecto educativo provincial 2019-2023 que ha asumido la ampliación de derechos como núcleo rector de las políticas públicas, a partir de la recuperación de la centralidad del Estado en el área educativa.

Por lo tanto, la presentación de este programa en la continuidad de la gestión 2024-2027, es un gran compromiso y representa una invitación al colectivo docente a pensar y planificar propuestas que continúen en el tiempo y que garanticen el sostenimiento de los principales objetivos logrados, consensuando como prioridad una educación equitativa, inclusiva y de calidad.

Este programa sostiene como horizonte a la educación como derecho, el reconocimiento de las diferencias, la inclusión educativa como prioridad política, el cuidado a la primera infancia, la mejora de los procesos de la enseñanza y de aprendizaje y el fortalecimiento de la formación de los y las docentes, en servicio. Es por ello que esta propuesta debe entenderse como un proceso de actualización que posibilita realizar prácticas pedagógicas y profesionales de una manera significativa para los contextos sociales actuales.

Además, reconoce a los y las docentes como productores y productoras de conocimiento pedagógico y a las instituciones educativas como el ámbito donde ello se produce. Así, la actualización y la formación continua se convierte en uno de los grandes retos, pero también el mayor capital de una institución.

Los y las docentes formados, actualizados, sostenidos y valorados, son esenciales para garantizar una educación de calidad y lograr la conquista de los objetivos educativos esperados (UNESCO).

## 3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En el marco de la formación continua, situada y en territorio del colectivo docente y el fortalecimiento de la gestión y el liderazgo de los equipos supervisivos y directores/as que orientan las instituciones educativas de la provincia, se plantean los objetivos que a continuación se detallan:

- Potenciar la formación continua del colectivo docente en tanto sujetos corresponsables en la trayectoria escolar de las/os estudiantes.
- Fortalecer y jerarquizar la autoridad ética, política y pedagógica de todos los actores que forman parte del Sistema Educativo Provincial.
- Promover la producción y circulación de conocimiento e innovación pedagógica generada en las instituciones educativas.
- Habilitar espacios para la reflexión y la construcción del proceso de transformación de las instituciones educativas centrado en el derecho a la educación.

///...3.-

<sup>2</sup> Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Equipos de Orientación Escolar.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 0503

...///3.-

- Fortalecer la gestión y el liderazgo de las instituciones educativas mediante la incorporación de los saberes digitales en la formulación, ejecución y evaluación de planes estratégicos, programas y proyectos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo institucional y colaborativo de las y los docentes y equipos interdisciplinarios que implique reflexión y transformación de prácticas institucionales y de enseñanza.
- Afrontar el desafío de planificar y sostener trayectorias educativas diversas, continuas y completas, con énfasis en la mejora de los procesos de aprendizaje, fortaleciendo y actualizando los procesos de enseñanza.

#### **4.- DESAFÍO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE “TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN”**

Los desafíos del sistema educativo fueguino en relación con el Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la Educación”, transversales a todos los niveles y modalidades son:

- desarrollar propuestas pedagógicas inclusivas e innovadoras, para mejorar la calidad de los aprendizajes.
- fortalecer la articulación entre niveles y modalidades, mediante el desarrollo de estrategias y herramientas que favorezcan la inclusión.
- avanzar en la formación transversal en todos los Niveles y Modalidades de temáticas prioritarias como: la educación sexual integral, la formación ambiental, la formación política y digital, entre otros; de acuerdo a los lineamientos políticos de la Resolución M.ED. N° 201/24.
- evaluar y mejorar la organización institucional y de los equipos supervisivos para fortalecer misiones y funciones de todos los actores que tienen la responsabilidad de garantizar trayectorias escolares reales y continuas.

#### **5.- CARACTERIZACIÓN DEL PROGRAMA**

##### **Características Generales**

##### **a- Destinatarios/as:**

Todos/as los y las docentes y equipos interdisciplinarios de los niveles Inicial, Primario, Secundario y sus modalidades, de instituciones de gestión estatal y gestión privada, formarán parte de esta formación institucional organizada en cuatro (4) tramos que abarcan los años 2024 a 2027.

##### **b. Modalidades de trabajo**

##### **❖ Organización de equipos de trabajo:**

- **Supervisores/as:** participarán de instancias presenciales y de acompañamiento virtual, orientadas a la actualización de su rol y a fortalecer a los equipos de gestión en la tarea de coordinación de la propuesta de formación institucional mediante la construcción de marcos conceptuales e instrumentales.
- **Equipos de Gestión / Directores/as:** participarán de instancias presenciales, no presenciales y de acompañamiento virtual, orientadas a la actualización de su rol y a fortalecer el trabajo del equipo docente de la institución sobre la propuesta de formación mediante la construcción de marcos conceptuales e instrumentales.
- **Equipos docentes y Equipos Interdisciplinarios (Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar y Equipos de Orientación Escolar):** contarán con espacios y tiempos destinados al desarrollo de la propuesta en clave de trabajo colectivo según las prioridades y/o problematizaciones que se definan por nivel y modalidad.

##### **❖ Formatos de trabajo**

- a) **Ciclo de Jornadas Iniciales** dirigido a todo el colectivo docente de los niveles y sus modalidades,

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
...//4.-

# 0503

a llevarse a cabo al inicio del Ciclo Escolar 2024 (febrero). Estas jornadas están organizadas por Nivel Inicial, Primaria y sus modalidades y por otro lado Nivel Secundario y sus modalidades. Exceptuando la modalidad de Jóvenes y Adultos que abordará los niveles que componen la misma. Asimismo, la modalidad de Educación Especial participará en instancias de los niveles/modalidades y en otras propias. En el caso de los y las docentes de Nivel Superior No Universitario se sumarán a las jornadas según el nivel correspondiente al espacio curricular en el cual se encuentran trabajando en su IFD o CENT.

- b) **Jornadas Institucionales:** Se desarrollarán a lo largo de cada año, con temáticas específicas. Estos encuentros tienen el propósito de brindar formación sobre aquellos temas en los que se sustenta cualquier acción de enseñanza.
- c) **Acompañamiento a los equipos de gestión y equipos de supervisión:** Esta modalidad tiene como propósito construir acuerdos y brindar espacios de formación a quienes conducirán los procesos de formación en las instituciones educativas. Estas acciones se complementarán con acciones virtuales.

❖ Modalidades de participación

- 1) **Presencial:** Apuntan al desarrollo de espacios compartidos entre los/as destinatarios/as del programa, propiciando la lectura, la reflexión, el análisis y el debate de situaciones, relatos, bibliografía, etc. Los recursos de esta modalidad serán el ciclo de jornadas, los ateneos y las jornadas institucionales
- 2) **No presencial:** Se inscriben en el desarrollo de acciones en la institución educativa a través de propuestas elaboradas para tal fin: observación, lectura de proyectos áulicos y su posterior evaluación, análisis y propuestas superadoras. El recurso de esta modalidad es el Trabajo decampo – portfolio, entre otros – narrativa de experiencias pedagógicas- entre otros.
- 3) **Virtual:** Hacen referencia a las clases virtuales - Tutoría - Foro de debates. Ofrecen la posibilidad de enriquecer el tratamiento de los contenidos de la propuesta, por el intercambio en red entre los y las participantes. A su vez posibilita el acceso a información actualizada de distintas fuentes, el uso flexible del tiempo y la autonomía del/la destinatario/a para realizar las acciones correspondientes a las propuestas en el desarrollo de la formación.

## 5.1. DISPOSITIVOS

### a) *Ciclo de Jornadas – Conferencias*

Esta instancia se desarrollará al inicio de cada ciclo escolar abriendo la temática correspondiente al tramo, a partir de presentaciones teóricas y prácticas realizadas por especialistas que promoverán la discusión recurriendo a la experiencia profesional de los/as participantes.

### b) *Jornadas institucionales*

Este dispositivo estará dirigido al colectivo docente de cada institución educativa. Podrán ser jornada completa o media jornada, de acuerdo a lo que se establezca.

Durante estas jornadas la comunidad educativa llevará adelante una acción sistemática de análisis y discusión centrada en la propia tarea. Será una acción de carácter formativo para todo el equipo docente. La participación en los diferentes dispositivos definidos y la elaboración de información que luego será insumo privilegiado para las acciones de mejora, posiciona a los y las docentes como productores de conocimiento pedagógico situado.

*Responsables de la implementación:* El equipo responsable estará conformado por los/as **Equipos de Gestión** de cada institución educativa con el acompañamiento de Equipos Interdisciplinarios (Equipos de Orientación y Equipos de Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar según el nivel educativo y/o modalidad). Los Equipos de Supervisión asistirán a los Equipos de Gestión en el seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas.

### c) *Ateneos y Talleres con Equipos de Supervisión*

Estas instancias constituirán una instancia de análisis y reflexión de relatos de experiencias aportadas por los/las supervisores/as y analizados a la luz de marcos teóricos propuestos en la formación.

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 0503

...///5.-

La elaboración de estos relatos se realizará sobre la base de orientaciones previamente acordadas con los/as talleristas.

Este dispositivo conlleva al trabajo de redacción y evaluación del Plan Educativo Estratégico de Supervisiones. En este sentido, el propósito será la lectura de aspectos estructurales del territorio del nivel/modalidad, para acompañar, a los equipos de gestión en la construcción de Planes

Institucionales de trabajo que den cuenta de la puesta en acción de las políticas y su sostenimiento, contemplando las intervenciones de los distintos actores institucionales.

#### **d) Ateneos y Talleres con Equipos de Gestión**

En esta instancia se trabajará centralmente sobre la reflexión y construcción de problemas a partir del análisis de situaciones escolares y de relatos de experiencias aportadas por los y las participantes. La elaboración de estos, se realizará sobre la base de orientaciones previamente acordadas. Participarán de estos espacios, los Coordinadores de Carreras de los ISFD y docentes del Campo de la Formación de Prácticas y Residencia de los últimos años de la carrera.

#### **e) Trabajo en la Institución Educativa**

La propuesta consiste en la construcción del *Plan Estratégico de la Institución Educativa*, cuyo propósito es la lectura de aspectos estructurales de la misma, la problematización y el planteo de líneas de abordajes de la problemática en cuestión. Este Plan será el eje que vertebra todos los recursos humanos puestos a disposición para el abordaje de propuestas institucionales, ya sea aquellas establecidas por resolución y según el nivel/modalidad (jornada extendida, pares pedagógicos, tutores, docentes de apoyo a la inclusión, EPA, entre otros) o proyectos específicos.

#### **f) Congreso Internacional**

En el año 2024, se desarrollará la 7° edición del Congreso Internacional: Educación e Inclusión desde el Sur. Este dispositivo que también formará parte del Programa Provincial de Actualización Docente “Transformando la educación”, conformará una instancia fundamental de formación tanto en las exposiciones de especialistas como en la posibilidad de participación en las mesas de ponencias con experiencias significativas institucionales construidas a lo largo del año.

## **5.2. EJES CONCEPTUALES TRANSVERSALES**

**2024:** Organización Institucional, Planificación Estratégica e innovación en las prácticas de enseñanza con la inclusión de saberes digitales.

- a) El Plan Estratégico de las supervisiones del nivel/modalidad, como oportunidad para la evaluación y la mejora educativa.
- b) El Proyecto Educativo Institucional como organizador de las dimensiones de intervención de la gestión. Los equipos de trabajo.

**2025:** Los procesos de evaluación en los equipos de gestión, en las prácticas de enseñanza y el monitoreo y seguimiento de las trayectorias escolares con la inclusión de saberes digitales.

- c) La Planificación Diversificada en el contexto de la enseñanza organizada por ciclos.

**2026:** La experiencia educativa escolar y la producción del conocimiento pedagógico.

- d) Seguimiento de las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes. Los informes de gestión.

**2027:** Monitoreo y seguimiento institucional en la planificación áulica con la inclusión de saberes digitales

## **6. ORGANIZACIÓN ANUAL DEL CICLO DE FORMACIÓN**

El Ciclo de Formación se organizará anualmente en jornadas por mes, donde cada equipo de trabajo, a saber: Equipo de Supervisión, Equipos de Gestión y Equipos de docentes e Interdisciplinarios; contarán con el espacio específico para el trabajo sistemático que conlleva el Programa Provincial de Actualización Docente.

///...6.-





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# 0503

...//6.-

Tal como se comunica en el apartado 5 y 5.1., el esquema implica diferentes formatos de trabajo, iniciando con un Ciclo de Jornadas con todos los equipos de manera simultánea con especialistas para continuar luego el trabajo durante el año de acuerdo a los Ejes Conceptuales Transversales especificados en el apartado 5.2.

Es dable aclarar que para cada jornada de trabajo se enviarán los documentos por nivel y modalidad con las especificaciones para el avance del programa situado y en territorio.